



CRITERIOS DE CALIDAD DE LAS PUBLICACIONES QUE AVALAN LA TESIS DOCTORAL EN EL PROGRAMA DE DOCTORADO EN PSICOLOGÍA

El Reglamento de Doctorado de la UMA establece que para iniciar el trámite de defensa de una tesis doctoral será necesario que *“durante el proceso de elaboración de la tesis doctoral, el doctorando haya generado **aportaciones de calidad directamente relacionadas con su trabajo de tesis, cuya puntuación total sea igual o superior a 1 punto**”*. Se entiende por *“aportación de calidad”* aquella publicación o mérito susceptible de ser evaluado con al menos medio (0,5) punto según los criterios que se especifican en los apartados siguientes.

No obstante, de forma transitoria **la Comisión de Posgrado de la UMA ha establecido un período de adaptación**, regulando la puntuación mínima que las aportaciones tendrán que obtener para poder iniciar el trámite de defensa de la tesis doctoral, en función del año de matriculación.

- Doctorandos matriculados durante el curso **2013-2014: 0,5 puntos.**
- Doctorandos matriculados durante el curso **2014-2015: 0,75 puntos.**
- Doctorandos matriculados durante el curso **2015-2016 y siguientes: 1 punto.**

Teniendo en cuenta la normativa reguladora, la Comisión Académica del Programa de Doctorado, ha establecido los **criterios de calidad mínimos** para que una tesis pueda iniciar el trámite de evaluación y defensa en el Programa de Doctorado en Psicología, que se presentan a continuación.

1. CRITERIOS DE CALIDAD DE LAS CONTRIBUCIONES PRESENTADAS PARA AVALAR UNA TESIS DOCTORAL EN EL PROGRAMA DE DOCTORADO EN PSICOLOGÍA

Se valorarán las siguientes contribuciones:

1. Los artículos publicados en revistas de reconocida valía, aceptándose como tales las incluidas en los listados por ámbitos científicos del “Journal Citation Reports (JCR) (Social Sciences Edition)” y “Journal Citation Reports (JCR) (Science Edition)” del “Web of Science”.
2. Los artículos publicados en revistas de reconocida valía, aceptándose como tales las incluidas en los listados de SCOPUS (SJR), y en “Arts and Humanities Citation Index” del “Web of Science”.
3. Las revistas electrónicas estarán sujetas a los mismos criterios que las demás.

No se tendrán en consideración las siguientes contribuciones:

(1) Los libros de texto de carácter científico o manuales de texto; (2) Las obras de divulgación; (3) Las enciclopedias; (4) Las actas de congresos; (5) Las reseñas y reseñaciones.



La puntuación máxima de **1 punto**, se otorgará a aquella publicación que esté publicada en una revista situada en los **cuartiles primero y segundo** del listado de su especialidad en el “**Journal Citation Reports (JCR)**” (Social Sciences Edition and Science Edition)”. En el caso de que la revista se encuentre en los **cuartiles tercero y cuarto** de los citados listados, la publicación recibirá la puntuación de **0,75 puntos**.

Las contribuciones no recogidas en el “*Journal Citation Reports*”, pero sí incluidas en los listados de **SCOPUS (SJR)**, y en “**Arts and Humanities Citation Index**” del “Web of Science”, se valorarán con la **puntuación de 0,5 puntos**.

2. SON REQUISITOS PARA QUE LAS CONTRIBUCIONES PRESENTADAS PARA AVALAR UNA TESIS DOCTORAL SEAN TENIDAS EN CONSIDERACIÓN:

1. Que las contribuciones hayan sido presentadas, publicadas o aceptadas para su publicación con posterioridad a la fecha de matrícula en el Programa de Doctorado.
2. Que en las contribuciones conste la Universidad de Málaga, a través de la filiación del director y/o el doctorando (consultar el manual de buenas prácticas para la normalización de afiliación institucional y nombre de autores en la firma de publicaciones científicas de la Universidad de Málaga: <http://www.uma.es/media/tinyimages/file/normalizacion.pdf>).
3. Que el doctorando conste como primer o segundo autor en todas ellas.
4. Una misma aportación de dos o más autores solo podrá avalar una tesis doctoral.